

Estimado Sr./Sra.:

Por medio de la presente le comunico que, durante **la Feria de la Manzanilla 2026**, que se celebrará del **2 de junio al 8 de junio**, al igual que los últimos años, se va a realizar una campaña dirigida a promover el **reciclaje de vidrio** en colaboración con la entidad ECOVIDRIO. Para llevar a cabo este servicio, que será supervisado por los servicios municipales, el 2 de junio **se dotará a cada caseta** de cubos exclusivamente para la recogida de dicho material.

Como ya les hemos comunicado otras veces, **el sector de la hostelería y la restauración es fundamental para fomentar la recogida selectiva en nuestro municipio**, ya que genera el 52% de los residuos de envases de vidrio que se consumen. Además, dichos envases de vidrio **se reciclan al 100% de forma infinita**, por lo que son un buen ejemplo, si no el mejor, de la llamada **Economía Circular**.

Por esta razón, quiero recordarle lo establecido en la **Ordenanza Municipal de Residuos y Limpieza Pública** en vigor:

Artículo 59:

1. El Ayuntamiento implantará y fomentará la recogida selectiva de residuos urbanos en orden al cumplimiento de los objetivos de reducción, reciclado y valoración, establecidos en la normativa aplicable.
2. Al objeto de favorecer la recogida selectiva de residuos domiciliarios, **los productores deberán seleccionarlos** en al menos cuatro categorías: a. Materia orgánica. b. Envases. c. **Vidrio**. d. Papel y cartón.
3. (...) **El vidrio se depositará en contenedor o buzón de color verde** (...)

Por ello, **cada día y a partir de la madrugada del miércoles 3 de junio**, deberán dejar **antes de las 6:00h de la mañana los cubos llenos de residuos de envases de vidrio** (frascos, botellas, botellines y tarros) **Y SIN IMPROPIOS** (Cerámica, cristal, orgánico, plástico, papel, etc.) en la puerta de estas, para que por parte del personal autorizado **sean retirados** y reciclados adecuadamente. **La limpieza y buen estado de los cubos será responsabilidad de cada caseta. Es obligatorio devolver estos cubos al finalizar la feria.**

El incumplimiento de esta obligación está tipificado en el artículo 66 como infracción leve, y puede llegar a ser sancionado con **multa de hasta 2.000 euros**, según la última modificación.

En caso de que necesiten medios para depositar correctamente los envases de vidrio en los contenedores habilitados para dicho fin o estos presenten alguna incidencia que dificulte su uso, ponemos a su disposición un teléfono gratuito y correo electrónico de Ecovidrio.

- 900 555 700 o 629 045 150 (solo WhatsApp)
- atencion.ecovidrio@ecovidrio.es

Gracias por su imprescindible colaboración,

En Sanlúcar de Barrameda, a 21 de mayo de 2026.
La 4ª Tte. De Alcaldesa, Delegada de Medio Ambiente, Urbanismo y Bienestar Animal



Fdo. Carmen Pozo Vallecillos